

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD – UGP SAN JUAN.

Agustin Gnecco 360 Sur - Capital – San Juan.

DOMICILIO ELECTRONICO: compras.pfis@sanjuan.gov.ar

Compulsa Abreviada N° 68/2020 Ley 2000-A

Lente Intraocular

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29/12/2020 – 12.00 horas

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 11.50 hs. del día 29/12/2020 en la
OFICINA DE COMPRAS UGP SAN JUAN - INCLUIR SALUD

APERTURA DE SOBRES: DIRECCION DE PROGRAMA FEDERAL INCLUIR
SALUD -UGP SAN JUAN -



Compulsa Abreviada N° 68/2020 - Ley N° 2000-A

"Lente Intraocular"

EXPEDIENTE N° 812-001303-2020

A realizarse el día 29 de Diciembre de 2020 a las 12.00 horas, para la adquisición de 01 (uno) LIO Monopieza -5.00 (CTTE 118.0), 01 (una) Ampolla de azul de tripán, 01 (uno) Cuchillete V-Lance, 01 (uno) Cuchillete de 2,8mm, 01 (una) Sustancia viscoelástica pesada, 01 (una) Sustancia viscoelástica liviana; para la beneficiaria Mery Fuentes Carmen María, D.N.I.: 92.767.476, N° de beneficio 40-5-9151581-0-0.

Si el día fijado para la apertura resultase no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

APERTURA DE SOBRES: DIRECCION – UGP INCLUIR SALUD (Agustín Gnecco 360 Sur - Capital)

CLAUSULAS PARTICULARES – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

N° DE RENGLON	DETALLE
1	- 01 (uno) LIO Monopieza -5.00 (CTTE 118.0) - 01 (una) Ampolla de azul de tripán - 01 (uno) Cuchillete V-Lance - 01 (uno) Cuchillete de 2,8mm - 01 (una) Sustancia viscoelástica pesada - 01 (una) Sustancia viscoelástica liviana

- 1) La propuesta deberá realizarse por el total de los insumos o lote
- 2) Plazo y forma de entrega de los bienes o prestación de los servicios:
La entrega deberá coordinarse con el Médico solicitante en el Centro de Salud respectivo, y deberá efectuarse en el plazo acordado con el mismo.
- 3) Se deberá presentar Garantía de mantenimiento de Oferta del uno por ciento (1%) sobre el mayor valor ofertado. Número de Cuenta Oficial en la que se efectúan los depósitos de garantía en efectivo:
Cuenta Corriente Banco San Juan N° 18-69002-5.
CBU N° 0450018601800006900255
- 4) El presente pliego es gratuito y podrá ser descargado del Portal de Compras Públicas San Juan o retirados por Oficina de Compras de Programa Federal Incluir Salud-UGP San Juan.
- 5) El proponente interesado, tiene un plazo de 2 (dos) días para formular consultas y solicitar aclaraciones, las que deberán generarse en el Portal Compras Públicas San Juan

RESOLUCION N° 1993 /20 UGP INCLUIR SALUD SAN JUAN

San Juan, 23 DIC 2020.

VISTO el expediente 812-001303-2020-EXP-OTS,

Resolución N° 1935-UGP-2020

y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1935-UGP-2020 se Aprobó el llamado a Compulsa Abreviada N° 54/2020, con fecha y hora de apertura 16/12/2020, y se autorizó al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación por Compulsa Abreviada conforme Art. N° 15 de la Ley N° 2000-A y su Decreto Reglamentario, por la compra de 01 (uno) LIO monopieza -5.00 (CTTE 118.0), 01 (una) Ampolla de azul de tripán, 01 (uno) Cuchillete V-Lance, 01 (uno) Cuchillete de 2,8mm, 01 (una) Sustancia viscoelástica pesada, 01 (una) Sustancia viscoelástica liviana; para la beneficiaria Mery Fuentes Carmen María, DNI: 92.767.476, N° de beneficio 40-5-9151581-0-0. Prestación no convenida.

Que de fs. 20 a fs. 33 se adjuntan presupuestos de casas del ramo.

Que a fs.35 la Comisión de Adjudicación declara fracasado el cotejo.

Que a fs. 43 se adjunta propuesta de llamado a Compulsa Abreviada N° 68/2020, con fecha y hora de apertura 29/12/2020 a las 12:00 horas.

Que a fs. 44 se adjunta proyecto de pliego con las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la Dirección de la UGP solicita se emita norma legal que deje sin efecto la Resolución N° 1935-UGP-2020, apruebe pliego y llamado a Compulsa Abreviada adjuntos y autorice al Área de Compras a realizar Contratación por Compulsa Abreviada conforme Art. N° 15 de la Ley N° 2000-A y su Decreto Reglamentario.

Que ha intervenido Admisión y Auditoría Medica de la UGP.

Por ello y en virtud de la Resolución N° 767 MS y AS-00 ratificada por Decreto N° 2165-00 y por facultades otorgadas por Decreto N° 1995-MSP-2019

LA DIRECTORA DE LA U.G.P. SAN JUAN

YAVILA BUCAR
ENCARGADA DE DESPACHO
INCLUIR SALUD
PROGRAMA FEDERAL SALUD
UGP San Juan

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1935-UGP-2020, mediante los cuales se Aprobó el llamado a Compulsa Abreviada N° 54/2020, con fecha y hora de apertura 16/12/2020, y se autorizó al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación por Compulsa Abreviada conforme Art. N° 15 de la Ley N° 2000-A y su Decreto Reglamentario.